

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

95

ARANJUEZ NÚMERO 1

EDICTO

Doña María del Pilar Martínez-Blanco Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Aranjuez.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 157 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 179 de 2009

En Aranjuez, a 2 de noviembre de 2009.—Vistos por mí, doña Desirée Múgica Mayo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Aranjuez, los presentes autos de juicio inmediato de faltas, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública; don Juan Ángel Triviño Díaz, como denunciante; representante legal del establecimiento “Leclerc”, como perjudicado, y don Israel Delgado Sierra y doña Susana Sánchez Mínguez, como denunciados.

Fallo

Condeno a don Israel Delgado Sierra, como autor responsable de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de cuatro días de localización permanente, imponiéndole las costas del proceso.

Condeno a doña Susana Sánchez Mínguez, como autora responsable de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de cuatro días de localización permanente, imponiéndole las costas del proceso.

Notifíquese esta sentencia a los condenados, al ministerio fiscal y a las demás partes, haciéndolas saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Desirée Múgica Mayo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Aranjuez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Susana Sánchez Mínguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Aranjuez, a 8 de septiembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/35.324/10)